



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE
Oficina GED



20187000185993

Fecha: 2018-10-05 16:25

Asunto: Resolución No. 506 De 05 De Octubre De 2

Destinatario: María Claudia Lopez Sorzano

Dependencia: 700.Dirección Gestión Corporativa

Por: JUAHER | Anexos: Folios : 5.

SCRD:

RESOLUCIÓN No. **506** de 2018 **05 OCT 2018**

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité para la designación de los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas para la "INICIATIVAS CULTURALES PARA LA CONVIVENCIA II" en el marco del Programa Distrital de Estímulos-2018 y del Convenio Interadministrativo número SCR D 213 y SCJ 778 de 2017 suscrito entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia"

LA SECRETARIA DE DESPACHO (E)

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, el Decreto Distrital No 037 de 2017, el Decreto Distrital 564 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad.

Que la Constitución Política de Colombia dispone en su artículo 71 el deber del Estado de crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y de ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que, de conformidad con el mandato constitucional indicado, la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señaló en el numeral tercero del artículo 1° lo siguiente: "El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana".

Que la norma ibídem en sus artículos 17 y 18 desarrolla la competencia otorgada al Estado, por intermedio del Ministerio de Cultura y de las Entidades Territoriales, para fomentar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación, para fortalecer las expresiones culturales, por medio de la creación de programas para el otorgamiento de estímulos especiales.

• Página 1 de 10
FR-09-PR-MEJ-01. V6 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **506** de 2018 05 OCT 2018

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en desarrollo de las funciones contenidas en el Decreto Distrital N° 037 de 2017, artículo 12, Literal b, establece dentro de sus lineamientos de fomento el desarrollo del Programa Distrital de Estímulos, como una estrategia del Sector Cultura, Recreación y Deporte, para reconocer, fomentar y fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad por medio del diseño, planeación y ejecución de un sistema de premios, becas, pasantías y residencias, con el fin de visibilizar con estas convocatorias públicas las prácticas culturales, artísticas y del patrimonio.

Que con el objetivo de materializar la política de fomento, y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ha creado el Programa Distrital de Estímulos, que tiene como fin fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad, mediante el otorgamiento de recursos a través de convocatorias públicas que respondan a las dinámicas de los sectores y a los objetivos misionales de la entidad.

Que la Resolución No. 398 del 23 de agosto de 2018, expedida por la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, ordenó la apertura de la convocatoria **"INICIATIVAS CULTURALES PARA LA CONVIVENCIA II"** del Programa Distrital de Estímulos 2018 en el marco del Convenio Interadministrativo número SCRD 213 y SCJ 778 de 2017 cuyo objeto se encuentra en las condiciones específicas de participación, así:

"Desarrollar procesos participativos de transformación cultural que promuevan la convivencia, la solidaridad y el cuidado y apropiación de los espacios públicos y que contribuyan a mejorar la percepción de seguridad a nivel local".

Que la Resolución No. 034 de 2018 de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, ordenó la publicación de las Condiciones Generales de Participación, documento en donde se encuentran los lineamientos generales del Programa Distrital de Estímulos y cuyo numeral 5.8.1 estipula que como mecanismo de evaluación de las propuestas habilitadas en cada convocatoria *"El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito"*

Página 2 de 10

FR-09-PR-MEJ-01. V6 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **506** de 2018 / **05 OCT 2018**

de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores”.

Que la resolución No 042 del 2 febrero de 2018 expedida por la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, ordenó la apertura del Banco de Jurados para el año 2018, así como de las Condiciones de Participación del Programa Distrital de Estímulos-Banco de Jurados, las cuales regirán el proceso de selección de los jurados que serán designados para seleccionar y evaluar las propuestas postuladas en las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2018.

Que, para la selección de jurados el sector Cultura, Recreación y Deporte cuenta con un Banco de jurados (BJ), constituido mediante Resolución No. 185 del 7 de mayo del 2013 de la SCRD, por medio de la cual se crea el Banco Sectorial de Hojas de Vida de jurados que seleccionarán y evaluarán las propuestas habilitadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos del sector Cultura, Recreación y Deporte, cuya información se ha ido ampliando y actualizando de manera permanente.

Que en aras de dar cumplimiento con la Resolución 696 del 3 de septiembre de 2013 expedida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte por medio de la cual se ordenó conformar el comité que definirá los perfiles, evaluará y seleccionará a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, razón por la cual se conformó un comité encargado de seleccionar a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas para la convocatoria **“INICIATIVAS CULTURALES PARA LA CONVIVENCIA II”** el cual quedó conformado por parte de la Secretaria Distrital de Cultura Recreación y Deporte (SCRD): la Directora de Fomento, El Director de Cultura Ciudadana, un (1) profesional especializado de la dirección de Fomento, un (1) profesional especializado de la Dirección de Cultura Ciudadana; y Un (1) contratista de la SCRD, y por parte de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia (SSCJ): la Directora de Prevención y Cultura Ciudadana, la Subsecretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia y dos (2) contratistas de la SSCJ. Acta radicada en Orfeo No. 20182200171133

Que este comité realizó el proceso de evaluación de los jurados, de acuerdo con el perfil establecido por la Dirección de Cultura ciudadana y los parámetros de selección establecidos en el documento denominado, **“PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS (PDE)-BANCO DE JURADOS 2018 -CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN”**, así:

• Página 3 de 10
FR-09-PR-MEJ-01. V6 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS.**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **506** de 2018

05 OCT 2018

“Perfil 1: Profesional de las áreas de ciencias sociales, pedagogía y/o humanidades, con especialización que hayan trabajado con organizaciones comunitarias o sociales, que tengan experiencia en gestión cultural, pedagogía para la convivencia y la resolución alternativa de conflictos, formulación y evaluación de proyectos sociales enfocados a incentivar la participación ciudadana.”

“Perfil 2: Profesionales de las áreas artísticas, con especialización, que hayan trabajado con organizaciones comunitarias o sociales, que tengan experiencia en gestión cultural, pedagogía para la convivencia y la resolución alternativa de conflictos y formulación y evaluación de proyectos sociales enfocados a incentivar la participación ciudadana.”

Que en el citado comité se estableció que el valor del estímulo económico a otorgar a cada uno de los jurados seleccionados para evaluar la **“BECA INICIATIVAS CULTURALES PARA LA CONVIVENCIA II”** es de Cuatro Millones de Pesos M/Cte (\$ 4.000.000) con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 678 de fecha 23 de marzo de 2018 por valor de Doscientos Noventa y Siete Millones de Pesos M/Cte (\$297.000.000) y el CDP No. 886 de fecha 15 de agosto de 2018 por valor de Doscientos Ochenta y Tres Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte (\$283.500.000), “por concepto 148- prevención y control del delito en el Distrito capital” expedidos por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Como consta en acta radicada con Orfeo 20182200171133.

Que el comité realizó la evaluación de cada perfil con base en los siguientes criterios:

Experto con título universitario:

CRITERIO	PUNTAJE
NIVEL ACADÉMICO	
Pregrado	10
Especialización	12
Maestría	16

Página 4 de 10
FR-09-PR-MEJ-01. V6 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **506** de 2018

05 OCT 2018

Doctorado	20
AÑOS DE EXPERIENCIA CERTIFICADA EN PROCESOS DE CREACIÓN, INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN O GESTIÓN EN EL CAMPO DE ESPECIALIDAD.	
De 3 a 5 años	25
De 6 a 10 años	30
De 11 a 15 años	35
De 16 o más años	40
EXPERIENCIA COMO EVALUADOR DE PROYECTOS O JURADO DE CONVOCATORIAS ARTÍSTICAS, PATRIMONIALES, CULTURALES O SOCIALES.	
Entre 1 y 2 certificaciones	7
Entre 3 y 5 certificaciones	10
6 o más certificaciones	15
Experiencia del participante en relación con el objeto y el contenido de la convocatoria para la que se postula como evaluador.	15
PUBLICACIONES Y RECONOCIMIENTOS EN EL CAMPO DE ESPECIALIDAD.	
El participante cuenta con publicaciones.	5
El participante cuenta con publicaciones y tiene reconocimientos.	10

Que, como consta en acta radicada con Orfeo 20182200171133, a la fecha de cierre de la postulación de jurados, se constató que se contaba con cinco (5) jurados postulados. Una vez realizada la verificación, ninguno de los jurados cumplió con el perfil establecido y, por consiguiente, se procedió a realizar una nueva búsqueda en el Banco de Jurados, con el fin de encontrar otros participantes que cumplieran con el perfil requerido, como establecen las Condiciones Generales de Participación del Banco de Jurados en su nota 3 del numeral 9.13:

“Nota 3: Si una vez surtido el proceso de evaluación de los participantes no se alcanza a conformar el grupo de participación de jurados tres (3) principales y dos (2) suplentes, la entidad procederá a realizar búsquedas en el BJ con el fin de encontrar otros participantes que cumplan con el perfil requerido (...).”

Página 5 de 10
FR-09-PR-MEJ-01. V6 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **506** de 2018 05 OCT 2018

Quedando seleccionada la siguiente terna:

• **Jurados Principales**

Nombre	Cédula	Puntuación
Nancy Heredia Molina	39.639.271	87
Margarita Rosa Gallardo Vargas	51.952.850	77
Deisy Patricia López Benítez	52.888.442	68

• **Jurados Suplentes**

Nombre	Cédula	Puntuación
María Virginia Rodríguez de Valdenebro	52.418.304	65
Gizel Patricia Maya Aguilar	52.850.749	65

Que habiendo recibido la invitación a participar los jurados preseleccionados como principales declinaron la misma; razón por la cual la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, acogiendo el numeral 13 de las Condiciones Generales de Participación del Banco de Jurados 2018, SUPLENCIA DEL JURADO POR FALTA TEMPORAL O ABSOLUTA, que reza lo siguiente: "En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con los compromisos establecidos o con las demás actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado.", procedió a designar a los jurados suplentes como jurados principales.

Que, en consecuencia, se realizó la verificación de inhabilidades de los jurados suplentes, encontrando que la señora Gizel Patricia Maya Aguilar, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.850.749, ya ha sido ganadora de dos estímulos durante la vigencia 2018

Página 6 de 10
FR-09-PR-MEJ-01. V6 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **506** de 2018 05 OCT 2018

del Programa Distrital de Estímulos, por otro lado, se verificó que la señora María Virginia Rodríguez de Valdenebro se encuentra habilitada para desempeñarse como jurado principal.

Que, al no completarse la terna de jurados, se procedió a ampliar la búsqueda en el Banco de Jurados para completar la misma teniendo en cuenta que cumplieran con el perfil requerido, para evaluar las propuestas habilitadas, como lo establece las Condiciones Generales de Participación del Banco de Jurados en su nota 3 del numeral 9.13., como consta en acta de fecha 26 de septiembre de 2018, radicada en la herramienta Orfeo No. 20182200179303.

Que, una vez evaluados los jurados preseleccionados por parte de los equipos técnicos de Secretaria Distrital de Cultura Recreación y Deporte y la Secretaria Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, se informó al Comité la puntuación resultante para cada uno de ellos, esto conforme a las actas radicadas con orfeos número: 20182200171133 y 20182200179303.

Que, en consecuencia, tal y como lo establecen las condiciones de participación del Banco de Jurados, los jurados seleccionados deben obtener un puntaje de sesenta (60) o más puntos, y en observancia de los criterios de selección y en cumplimiento del numeral 7.1 de los Condiciones generales de Participación, el Comité adopta la recomendación del equipo técnico para designar a los jurados de la "**BECA INICIATIVAS CULTURALES PARA LA CONVIVENCIA II**", así:

• **Jurados Principales**

Nombre	Cédula
María Virginia Rodríguez de Valdenebro	C.C 52.418.304
Jairo Chaparro Valderrama	C.C 19.431.741
María Pilar Sosa Santos	C.C 51.652.399



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **506** de 2018

05 OCT 2018

• **Jurados Suplentes**

Nombre	Cédula
Silvia Leiva Sepúlveda	C.E 360.766

Que en consecuencia este Despacho, mediante el presente acto administrativo, acogerá la recomendación del Comité para la designación de los Jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas de la **"BECA INICIATIVAS CULTURALES PARA LA CONVIVENCIA II"** del Programa Distrital de Estímulos 2018 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación del Comité para la designación de los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas de la **"BECA INICIATIVAS CULTURALES PARA LA CONVIVENCIA II"** en el marco del Convenio Interadministrativo N° SCRD 213 y SCJ 778 de 2017 y del Portafolio Distrital de Estímulos 2018, quienes designaron a las personas que se relacionan a continuación de conformidad con la parte motiva de la presente resolución:

CONVOCATORIA	JURADOS RECOMENDADOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	VALOR DEL ESTÍMULO
BECA: "INICIATIVAS CULTURALES PARA LA CONVIVENCIA II"	María Virginia Rodríguez de Valdenebro	C. 52.418.304	\$4.000.000
	Jairo Chaparro Valderrama	C.C 19.431.741	\$4.000.000
	María del Pilar Sosa Santos	C.C 51.652.399	\$4.000.000

PARÁGRAFO: En caso que los jurados designados tengan algún inconveniente en aceptar la designación o habiéndose aceptado la designación no puedan culminar el proceso de evaluación de las propuestas, se designará al jurado designado como suplente, a saber:

Página 8 de 10

FR-09-PR-MEJ-01. V6 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN N.º **506** de 2018 05 OCT 2018

CONVOCATORIA	JURADOS RECOMENDADOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	VALOR DEL ESTÍMULO
BECA: "INICIATIVAS CULTURALES PARA LA CONVIVENCIA II"	Silvia Leiva Sepúlveda	C.E 360.766	\$4.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar al Grupo Interno de Recursos Financieros de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia o a quien haga sus veces para realizar los trámites correspondientes al desembolso del estímulo económico por un valor de Cuatro Millones de Pesos M/Cte (\$4.000.000) a cada uno de los jurados designados, los cuales se encuentran amparados con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal mencionados en la parte motiva de esta resolución.

PARÁGRAFO: La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia tramitará el desembolso de los estímulos económicos a los jurados designados, previa expedición de la Certificación de Cumplimiento ordenada por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

ARTÍCULO TERCERO: El seguimiento a la ejecución de los deberes de los jurados estará a cargo de IVONNE ASTRID RICO, Profesional Especializado Dirección de Cultura Ciudadana, quien haga sus veces o la persona que designe el (la) ordenador(a) del gasto.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar por correo electrónico a través de la Dirección de Gestión Corporativa el contenido de la presente Resolución a los jurados designados, al correo electrónico inscrito al momento de registrar su hoja de vida.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido de la presente resolución a la Dirección de Cultura Ciudadana, la Dirección de Fomento, la Oficina Asesora de Comunicaciones y al Grupo Interno de Recursos Financieros de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte; así como a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, para sus respectivas competencias.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **506** de 2018 05 OCT 2018

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en el microsítio de convocatorias.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **05 OCT 2018**


YANETH SUÁREZ ACERO
Secretaria de Despacho (E)

Proyectó: Juanita Hernández González - Contratista Dirección de Fomento SCRD
Revisó: José Lisandro Rojas Useche - Profesional especializado - OAJ SCRD
Revisó: Paola Yadira Ramírez Herrera - Asesora Despacho SCRD
Aprobó: Francy Morales Acosta- Directora Fomento SCRD
Aprobó: Myriam Janeth Sosa Sedano - Jefe Oficina Asesora de Jurídica (E) SCRD

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

20187000185993

9342 00
0111/2018